

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 01786-2025-MDSM/GDUR/G****EXP:2567084**

San Marcos, 03 de diciembre del 2025

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:****VISTO:**

CARTA N°001-2025/CONSORCIO RENOVACION-RC, de fecha 26 de agosto del 2025; INFORME N°02144-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, de fecha 11 de setiembre del 2025; CARTA N°02341-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 15 de setiembre del 2025; INFORME N°08573-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 18 de setiembre del 2025; CARTA N°026-2025-CSC/MDSM, de fecha 26 de setiembre del 2025; INFORME N°01155-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 02 de octubre del 2025; INFORME N°02733-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, de fecha 21 de octubre del 2025; INFORME N°013668-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 10 de noviembre del 2025; INFORME LEGAL N°01208-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 18 de noviembre del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2555861, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 21 de julio del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0411-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2555861, con un costo de S/ 4,034,051.44 (Son: Cuatro millones Treinta y cuatro mil Cincuenta y uno con 44/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a Suma Alzada;





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01786-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 06 de febrero del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°09-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO RENOVACION**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2555861, por el monto de **S/ 3,781,042.34** (Son: Tres millones Setecientos ochenta y un mil Cuarenta y dos con 34/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, con fecha 21 de febrero del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°12-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR CABRACANCHA**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2555861;

Que, con fecha 13 de mayo del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2555861;

Que, con fecha 14 de mayo del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2555861;

Que, con fecha 29 de abril del 2024, se suscribe la **ADENDA N°01** al **CONTRATO N°09-2024-MDSM/GM**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2555861;

Que, con fecha 09 de octubre del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01190-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la solicitud de **AMPLIACION DE PLAZO N°01** por veinticuatro (24) días calendarios, al **CONSORCIO RENOVACION**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2555861;

Que, con fecha 26 de octubre del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2555861;

Que, con fecha 17 de diciembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE PLAZO N°01 Y REINICIO** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2555861;

Que, con fecha 26 de diciembre del 2024, se suscribe la **ADENDA N°02** al **CONTRATO N°09-2024-MDSM/GM**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2555861;

Que, con fecha 26 de diciembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°02** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2555861;





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01786-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 21 de febrero del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°045-2025-MDSM-GM, se aprueba la Prestación Adicional N°01 del CONTRATO N°09-2024-MDSM/GM de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2555861, con un Adicional de Obra N°01 por la suma de S/ 508,189.44 (Son: Quinientos ocho mil Ciento ochenta y nueve con 44/100 soles) inc. IGV., que representa al 13.44% de incidencia con respecto al presupuesto contractual;

Que, con fecha 14 de marzo del 2025, se suscribe la ADENDA N°03 al CONTRATO N°09-2024-MDSM/GM, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2555861;

Que, con fecha 17 de abril del 2025, se suscribe el ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE PLAZO N°02 Y REINICIO de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2555861;

Que, con fecha 21 de abril del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0534-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba se aprueba la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N°02 por cuarenta y cinco (45) días calendario, al CONSORCIO RENOVACION, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2555861;

Que, con fecha 15 de mayo del 2025, mediante ASIENTO N°405 del Cuaderno de Obra Digital, el residente comunica la culminación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2555861, seguidamente con fecha 21 de mayo del 2025, mediante ASIENTO N°407 del Cuaderno de Obra Digital, el supervisor otorga la conformidad correspondiente y da por culminada la ejecución de la obra antes mencionada;

Que, con fecha 27 de mayo del 2025, se suscribe la ADENDA N°04 al CONTRATO N°09-2024-MDSM/GM, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2555861;

Que, con fecha 27 de mayo del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0704-2025-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2555861;

Que, con fecha 04 de junio del 2025, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES al procedimiento de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2555861;

Que, con fecha 30 de junio del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2555861;

Que, con fecha de recepción 26 de agosto del 2025, mediante CARTA N°001-2025/CONSORCIO RENOVACION-RC, la Sra. Catherine Yanet Muñoz Campomanes, Representante Común del CONSORCIO RENOVACION, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01786-2025-MDSM/GDUR/G

CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2555861;

Que, con fecha de recepción 11 de setiembre del 2025, mediante **INFORME Nº02144-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2555861;**

Que, con fecha 15 de setiembre del 2025, mediante **CARTA Nº02341-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Herzen Belinski Torres Sepulveda, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR CABRACANCHA**, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2555861**, para la emisión de sus propios cálculos, revisión y conformidad;

Que, con fecha de recepción 18 de setiembre del 2025, mediante **INFORME Nº08573-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2555861;**

Que, con fecha de recepción 26 de setiembre del 2025, mediante **CARTA Nº026-2025-CSC/MDSM**, el Sr. Herzen Belinski Torres Sepulveda, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR CABRACANCHA**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el informe de **CONFORMIDAD** de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2555861;**

Que, con fecha de recepción 02 de octubre del 2025, mediante **INFORME Nº01155-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2555861**, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 4,289,231.78 (Son: Cuatro millones Doscientos ochenta y nueve mil Doscientos treinta y uno con 78/100 soles) inc. IGV.**, a favor del **CONSORCIO RENOVACION;**

Que, con fecha de recepción 21 de octubre del 2025, mediante **INFORME Nº02733-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2555861**, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo X. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)  
**X. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO**  
(...)

### RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
<b>MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL (CERTIFICACION)</b>	<b>S/ 3,204,273.17</b>	<b>S/ 3,781,042.34</b>

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01786-2025-MDSM/GDUR/G

DEDUCTIVO DE OBRA - RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº	S/ -	S/ -
ADICIONAL DE OBRA Nº 01 - RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 045-2025-MDSM-GM	S/ 430,669.02	S/ 508,189.44
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 3,634,942.19	S/ 4,289,231.78
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 320,427.32	S/ 378,104.24
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)-ADICIONAL DE OBRA Nº01	S/ 43,066.90	S/ 50,818.94
MONTO TOTAL DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 363,494.22	S/ 428,923.18

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 3,634,942.19	S/ 4,289,231.78	S/ 87,030.02	S/ 102,695.42
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 3,204,273.17	S/ 3,781,042.34	S/ 85,710.50	S/ 101,138.39
1	VALORIZACION Nº 01 May-24	S/ 369,736.10	S/ 436,288.60	S/ 5,808.47	S/ 6,853.99
2	VALORIZACION Nº 02 Jun-24	S/ 358,314.58	S/ 422,811.20	S/ 10,321.28	S/ 12,179.11
3	VALORIZACION Nº 03 Jul-24	S/ 544,435.43	S/ 642,433.81	S/ 14,797.68	S/ 17,461.26
4	VALORIZACION Nº 04 Ago-24	S/ 652,099.85	S/ 769,477.82	S/ 18,591.81	S/ 21,938.34
5	VALORIZACION Nº 05 Set-24	S/ 376,381.65	S/ 444,130.35	S/ 10,948.61	S/ 12,919.36
6	VALORIZACION Nº 06 Oct-24	S/ 173,577.63	S/ 204,821.60	S/ 5,334.39	S/ 6,294.58
7	VALORIZACION Nº 07 Dic-24	S/ 534,257.64	S/ 630,424.02	S/ 14,147.69	S/ 16,694.27
8	VALORIZACION Nº 08 Abr-25	S/ 195,470.29	S/ 230,654.94	S/ 5,760.57	S/ 6,797.47
VALORIZACIONES ADICIONAL DE OBRA		S/ 430,669.02	S/ 508,189.44	S/ 1,319.52	S/ 1,557.03
1	VALORIZACION Nº 01 Abr-25	S/ 430,669.02	S/ 508,189.44	S/ 1,319.52	S/ 1,557.03
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 654,289.59		S/ 15,665.40	
COSTO TOTAL DE EJECUCION		S/ 4,289,231.78	S/ 4,289,231.78	S/ 102,695.42	S/ 102,695.42

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA		SIN IGV	INC IGV
		S/ 87,030.02	S/ 102,695.42
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL		S/ 85,710.50	S/ 101,138.39
POR REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL DE OBRA Nº01		S/ 1,319.52	S/ 1,557.03
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO		S/ 3,721,972.20	S/ 4,391,927.20
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 669,955.00	
COSTO FINAL DEL PROYECTO		S/ 4,391,927.20	S/ 4,391,927.20

VERIFICAMOS VERDADERO

POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		SIN IGV	INC IGV
		S/ 363,494.22	S/ 428,923.18
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 320,427.32	S/ 378,104.24
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA		S/ 43,066.90	S/ 50,818.94

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01786-2025-MDSM/GDUR/G

### XI. VERIFICACION DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF correspondientes al periodo fiscal 2024-2025, como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACIÓN PRINCIPAL	2024-0353	S/ 3,781,042.34	S/ 3,781,042.34	S/ 0.00
	2025-9928			
ADICIONAL	2025-4745	S/ 508,189.44	S/ 508,189.44	S/ 0.00
		S/ 4,289,231.78	S/ 4,289,231.78	S/ 0.00

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA correspondientes al periodo fiscal 2024-2025, buscados en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555861, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de **S/ 4,289,231.78 (Cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y uno con 78/100 soles)**, a favor de la empresa "CONSORCIO RENOVACION", teniendo como operador tributario a la empresa "CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y COMERCIALIZADORA VIRGEN PEREGRINA S.R.L" conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando **CONCILIADO**.

(...)

### XII. ANALISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555861., se suscribió el 30 de junio del 2025.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555861., comienza el 01 de julio del 2025 y Culmina el 29 de agosto del 2025.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555861., a la Entidad el 26 de agosto del 2025, por lo que se considera dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. El plazo para que la Entidad se pronuncia con respecto a la liquidación presentada por el contratista, con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, en cumplimiento al numeral 209.2 del Art. 209 del R.L.C.E., inicia el 27 de agosto del 2025 y culmina el 25 de octubre del 2025.
5. La entidad notificó observaciones y cálculos del expediente de liquidación de contrato de obra presentado por el contratista, con fecha 21 de julio del 2025, otorgándole quince (15) días calendarios.
6. El consultor de la supervisión de la obra emitió el informe de conformidad de la liquidación de contrato de obra presentado por el contratista, con fecha 25 de setiembre del 2025, estando dentro del plazo indicado por la entidad.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01786-2025-MDSM/GDUR/G

7. Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2555861., la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 30 de junio del 2025, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida ejecución cumpliendo las especificaciones técnicas de acuerdo al expediente técnico hasta la culminación de la obra, y emitir el certificado de conformidad técnica.

### XIII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2555861.
2. Esta Sub Gerencia, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2555861, con un costo de ejecución final de **S/ 4,391,927.20 (Cuatro millones trescientos noventa y un mil novecientos veintisiete con 20/100 soles) Inc. IGV.**, en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto pagado de las valorizaciones contractuales y de la Prestación Adicional de Obra, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 4,289,231.78 (Cuatro millones Doscientos ochenta y nueve mil Doscientos treinta y uno con 78/100 soles) Inc. IGV.**
  - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios es de **S/ 102,695.42 (Ciento dos mil Seiscientos noventa y cinco con 42/100 soles) Inc. IGV.**
  - La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal y de la Prestación Adicional de Obra, por el monto total de **S/ 428,923.18 (Cuatrocientos veintiocho mil Novecientos veintitrés con 18/100 soles) Inc. IGV.**, por el compromiso contractual y adicional que deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.

### XIV. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal f) del ítem 8.3. **Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata**, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM.**

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 01786-2025-MDSM/GDUR/G**

2. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 10 de noviembre del 2025, mediante **INFORME N°013668-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2555861;

Que, con fecha de recepción 18 de noviembre del 2025, mediante **INFORME LEGAL N°01208-2025-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2555861, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2555861, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°001-2025/CONSORCIO RENOVACION-RC; CARTA N°026-2025-CSC/MDSM; INFORME N°01155-2025-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°02733-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH; INFORME LEGAL N°01208-2025-MDSM-OGAJ;**

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2555861, siendo su costo de ejecución final **S/ 4,391,927.20** (Son: Cuatro millones Trescientos noventa y un mil Novecientos veintisiete con 20/100 soles) inc. IGV.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (PAGADAS)	S/ 4,289,231.78
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (POR CANCELAR)	S/ 102,695.42
<b>MONTO TOTAL DE EJECUCION</b>	<b>S/ 4,391,927.20</b>

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 01786-2025-MDSM/GDUR/G**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor del CONSORCIO RENOVACION, por la suma de S/ 102,695.42 (Son: Ciento dos mil Seiscientos noventa y cinco con 42/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL	S/	101,138.39
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/	1,557.03
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>102,695.42</b>

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor del CONSORCIO RENOVACION, por la suma de S/ 428,923.18 (Son: Cuatrocientos veintiocho mil Novecientos veintitrés con 18/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

POR CONCEPTO DE MONTO RENTENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	S/	378,104.24
POR CONCEPTO DE MONTO RENTENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/	50,818.94
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>428,923.18</b>

**ARTÍCULO CUARTO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTÍCULO QUINTO.** – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

**ARTICULO SEXTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Archivo  
GDUR  
Exp:2567084

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUALAY  
Ing. MIGUEL DAVILA  
Gerencia de...